2024/2868

8.11.2024

DECISIÓN (UE) 2024/2868 DEL CONSEJO

de 5 de noviembre de 2024

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas por lo que respecta a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos n.os 0, 10, 13, 13-H, 14, 16, 17, 21, 25, 29, 43, 46, 74, 80, 86, 94, 95, 100, 110, 114, 116, 118, 125, 127, 129, 134, 135, 137, 145, 147, 148, 149, 153, 157, 158, 166, 167 y 171 de las Naciones Unidas, las propuestas de un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre la instalación de cinturones de seguridad, sistemas de retención, sistemas de retención infantil y sistemas de retención infantil ISOFIX e i-Size, un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre los sistemas de alerta de olvido del cinturón de seguridad, un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre disposiciones uniformes para la homologación de los sistemas de control de la aceleración en caso de error de pedal y un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre un asistente para el campo de visión, a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos Técnicos Mundiales n.os 6, 7 y14 de las Naciones Unidas, a una propuesta de enmienda a la Resolución consolidada sobre la especificación común de las categorías de fuentes luminosas, a una propuesta de enmienda a la Resolución mutua n.º 1 de las Naciones Unidas, y a una propuesta de mandato del grupo de trabajo informal sobre inspecciones técnicas periódicas

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 114, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante la Decisión 97/836/CE del Consejo ([1]), la Unión se adhirió al Acuerdo de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) sobre la adopción de prescripciones técnicas uniformes aplicables a los vehículos de ruedas y los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en estos, y sobre las condiciones de reconocimiento recíproco de las homologaciones concedidas conforme a dichas prescripciones (en lo sucesivo, «Acuerdo revisado de 1958»). El Acuerdo revisado de 1958 entró en vigor el 24 de marzo de 1998.

(2) Mediante la Decisión 2000/125/CE del Consejo ([2]), la Unión se adhirió al Acuerdo sobre el establecimiento de reglamentos técnicos mundiales aplicables a los vehículos de ruedas y a los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en dichos vehículos (en lo sucesivo, «Acuerdo paralelo»). El Acuerdo paralelo entró en vigor el 15 de febrero de 2000.

(3) El Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) establece disposiciones administrativas y requisitos técnicos para la homologación de tipo y la introducción en el mercado de todos los nuevos vehículos, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes. Ese Reglamento incorpora los Reglamentos adoptados en virtud del Acuerdo revisado de 1958 (en lo sucesivo, «Reglamentos de las Naciones Unidas») al sistema de homologación de tipo UE, bien como requisitos de la homologación de tipo, bien como alternativas a la legislación de la Unión.

(4) De conformidad con el artículo 1 del Acuerdo revisado de 1958 y el artículo 6 del Acuerdo paralelo, el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la CEPE (WP.29) puede adoptar propuestas de modificaciones de los Reglamentos de las Naciones Unidas, los Reglamentos Técnicos Mundiales de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, «RTM de las Naciones Unidas») y las Resoluciones de las Naciones Unidas, así como propuestas de nuevos Reglamentos de las Naciones Unidas, RTM de las Naciones Unidas y Resoluciones de las

([1]) Decisión 97/836/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 1997, relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Acuerdo de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la adopción de prescripciones técnicas uniformes aplicables a los vehículos de ruedas y los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en éstos, y sobre las condiciones de reconocimiento recíproco de las homologaciones concedidas conforme a dichas prescripciones («Acuerdo revisado de 1958») (DO L 346 de 17.12.1997, p. 78).

([2]) Decisión 2000/125/CE del Consejo, de 31 de enero de 2000, relativa a la celebración del Acuerdo sobre el establecimiento de reglamentos técnicos mundiales aplicables a los vehículos de ruedas y a los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en dichos vehículos («Acuerdo paralelo») (DO L 35 de 10.2.2000, p. 12).

([3]) Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 715/2007 y (CE) n.º 595/2009 y por el que se deroga la Directiva 2007/46/CE (DO L 151 de 14.6.2018, p. 1).

Naciones Unidas sobre la homologación de vehículos. Además, de conformidad con dichas disposiciones, el WP.29 de la CEPE puede adoptar propuestas de autorización para elaborar enmiendas a los RTM de las Naciones Unidas o elaborar nuevos RTM de las Naciones Unidas, así como propuestas para ampliar los mandatos relativos a los RTM de las Naciones Unidas.

(5) Entre el 12 y el 15 de noviembre de 2024, en el transcurso del 194.º período de sesiones, el WP.29 puede adoptar: propuestas de modificación de los Reglamentos n.ºs 0, 10, 13, 13-H, 14, 16, 17, 21, 25, 29, 32, 33, 43, 46, 74, 80, 86, 94, 95, 100, 110, 114, 116, 118, 125, 127, 129, 134, 135, 137, 145, 147, 148, 149, 153, 157, 158, 166, 167 y171 de las Naciones Unidas; propuestas de un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre la instalación de cinturones de seguridad, sistemas de retención, sistemas de retención infantil y sistemas de retención infantil ISOFIX e i-Size; un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre los sistemas de alerta de olvido del cinturón de seguridad; un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre disposiciones uniformes relativas a la homologación de los sistemas de control de la aceleración en caso de error de pedal, y un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre un asistente para el campo de visión; propuestas de modificaciones de los RTM de las Naciones Unidas n.ºs 6, 7 y14; una propuesta de enmienda de la Resolución consolidada sobre la especificación común de las categorías de fuentes luminosas; una propuesta de enmienda de la Resolución mutua n.º 1 de las Naciones Unidas; y una propuesta de mandato del grupo de trabajo informal sobre inspecciones técnicas periódicas.

(6) Los Reglamentos de las Naciones Unidas serán vinculantes para la Unión. Junto con las Resoluciones de las Naciones Unidas y los RTM, podrán influir de manera determinante en el contenido de la legislación de la UE en materia de homologación de tipo de vehículos. Por lo tanto, procede establecer la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en el WP.29 por lo que respecta a la adopción de dichas propuestas.

(7) Para reflejar la experiencia sobre el terreno y el progreso técnico, es necesario modificar o completar los requisitos relativos a algunos aspectos o elementos contemplados en los Reglamentos n.ºs 0, 10, 13, 13-H, 14, 16, 17, 21, 25, 29, 43, 46, 74, 80, 86, 94, 95, 100, 110, 114, 116, 118, 125, 127, 129, 134, 135, 137, 145, 147, 148, 149, 153, 157, 158, 166, 167 y 171 de las Naciones Unidas; los RTM n.ºs 6, 7 y14 de las Naciones Unidas, la Resolución consolidada sobre la especificación común de las categorías de fuentes luminosas, y la Resolución mutua n.º 1 de las Naciones Unidas.

(8) En aras del progreso técnico y a fin de reforzar la seguridad, es necesario adoptar un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre la instalación de cinturones de seguridad, sistemas de retención, sistemas de retención infantil, sistemas de retención infantil ISOFIX, sistemas de retención y sistemas de retención infantil i-Size; un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre los sistemas de alerta de olvido del cinturón de seguridad; un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre disposiciones uniformes relativas a la homologación de los sistemas de control de la aceleración en caso de error de pedal, y un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre el asistente para el campo de visión.

(9) Con el fin de garantizar la continuación de los trabajos del grupo de trabajo informal sobre inspecciones técnicas periódicas en relación con el cumplimiento de los vehículos durante toda su vida útil, debe adoptarse la propuesta finlandesa de mandato y rechazarse al mismo tiempo las propuestas de mandato presentadas por el grupo de trabajo informal sobre inspecciones técnicas periódicas y por la Federación de Rusia. Por lo tanto, procede establecer la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en el WP.29 por lo que respecta a la adopción de la propuesta finlandesa (y, de este modo, rechazar las propuestas presentadas por el grupo de trabajo informal sobre inspecciones técnicas periódicas y por la Federación de Rusia).

(10) Dichas propuestas están en consonancia con la política del mercado interior de la Unión sobre la industria del automóvil por lo que respecta a la seguridad, la automatización y las emisiones, así como con su geopolítica y sus políticas en materia de transporte, clima y energía, y tienen una repercusión muy positiva en la competitividad del sector automovilístico de la Unión y en el comercio internacional.

(11) En vista de esos beneficios, se sugiere votar a favor de dichas propuestas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el 194.º período de sesiones del Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), que tendrá lugar del 12 al 15 de noviembre de 2024, será la de votar a favor de las propuestas que figuran en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

VARGA M.

ANEXO

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento [1]
0	Propuesta de la serie 07 de enmiendas al Reglamento n.º 0 de las Naciones Unidas [homologación de tipo internacional de vehículo entero (IWVTA)] ECE/TRANS/WP.29/1179, apartado 78, sobre la base de WP.29-193-16	Las enmiendas propuestas tienen por objeto introducir nuevas disposiciones transitorias.	ECE/TRANS/WP.29/2024/89
10	Propuesta de la serie 07 de enmiendas al Reglamento n.º 10 de las Naciones Unidas (compatibilidad electromagnética) ECE/TRANS/WP.29/GRE/90, apartado 29, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRE/2023/27/Rev.1, modificado por GRE-90-19, GRE-90-21-Rev.3, GRE-90-36, GRE-90-37 y GRE-90-38	Las enmiendas propuestas tienen por objeto introducir nuevas disposiciones transitorias para los ensayos de inmunidad radiada. Además, la propuesta pretende aclarar el número mínimo de condiciones de funcionamiento en estado continuo de los sistemas de propulsión de vehículos que deben tenerse en cuenta en el plan de ensayos. La propuesta también propone ampliar la gama de frecuencias del ensayo de inmunidad electromagnética a 6 GHz para garantizar la solidez de los servicios móviles de última generación e introduce la cámara reverberante para el ensayo de inmunidad electromagnética de los subconjuntos eléctricos o electrónicos con arreglo a la norma ISO 11452-11. La propuesta también introduce nuevos límites de emisiones para los vehículos que solo se cargan en entornos no residenciales.	ECE/TRANS/WP.29/2024/90
13	Propuesta de la serie 14 de enmiendas al Reglamento n.º 13 de las Naciones Unidas (frenado de vehículos pesados) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/19, apartados 97, 74 y 76, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2023/10, ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/25 (modificado por el documento informal GRVA-19-23) y GRVA-19-11	Las enmiendas propuestas tienen por objeto mejorar la coherencia en la interpretación de los requisitos del anexo 18, adaptar el texto del Reglamento n.º 13 de las Naciones Unidas al del anexo 6 del Reglamento n.º 79 de las Naciones Unidas y exigir los mismos procedimientos de evaluación tanto para los sistemas electrónicos de control como para los sistemas electrónicos complejos de control. Las enmiendas propuestas también tienen por objeto introducir nuevas disposiciones transitorias.	ECE/TRANS/WP.29/2024/143
13	Propuesta de suplemento 23 de la serie 11 de enmiendas al Reglamento n.º 13 de las Naciones Unidas (frenado de vehículos pesados) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/19, apartado 76, sobre la base del documento informal GRVA-19-11	Las enmiendas propuestas pretenden aclarar la necesidad de aplicar, cuando proceda, el ensayo de tipo IIA para forros de freno alternativos;	ECE/TRANS/WP.29/2024/148

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento [1]
13	Propuesta de suplemento 5 de la serie 12 de enmiendas al Reglamento n.º 13 de las Naciones Unidas (frenado de vehículos pesados) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/19, apartado 76, sobre la base del documento informal GRVA-19-11	Las enmiendas propuestas pretenden aclarar la necesidad de aplicar, cuando proceda, el ensayo de tipo IIA para forros de freno alternativos;	ECE/TRANS/WP.29/2024/149
13	Propuesta de suplemento 3 de la serie 13 de enmiendas al Reglamento n.º 13 de las Naciones Unidas (frenado de vehículos pesados) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/19, apartado 76, sobre la base del documento informal GRVA-19-11	Las enmiendas propuestas pretenden aclarar la necesidad de aplicar, cuando proceda, el ensayo de tipo IIA para forros de freno alternativos;	ECE/TRANS/WP.29/2024/150
13-H	Propuesta de suplemento 6 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 13-H de las Naciones Unidas (frenado de turismos) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/19, apartado 71, sobre la base del documento informal ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/26 (modificado por el documento informal GRVA-19-24)	Las enmiendas propuestas tienen por objeto permitir el uso de sistemas de frenado que dependan exclusivamente de reservas de energía eléctrica, controladas por el conductor, para garantizar la eficacia del frenado de servicio que se establece en este Reglamento. La propuesta refleja, en su caso, los cambios propuestos para el Reglamento n.º 13 de las Naciones Unidas e incluye disposiciones adicionales que exigen que el sistema de gestión de la energía muestre una señal de aviso al inicio de un ciclo de uso.	ECE/TRANS/WP.29/2024/147, WP.29-194-08
14	Propuesta de suplemento 4 de la serie 09 de enmiendas al Reglamento n.º 14 de las Naciones Unidas (anclajes de los cinturones de seguridad) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/123
16	Propuesta de la serie 10 de enmiendas al Reglamento n.º 16 de las Naciones Unidas (cinturones de seguridad) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 12, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/4, modificado por el anexo III del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto actualizar los requisitos específicos, incluidas las disposiciones transitorias, y el proceso de homologación de los cinturones de seguridad y los sistemas de retención únicamente, tras la decisión de trasladar a dos nuevos reglamentos de las Naciones Unidas los requisitos para la instalación de cinturones de seguridad y sistemas de retención, sistemas de retención infantil, sistemas de retención infantil ISOFIX e i-Size y sistemas de alerta de olvido del cinturón de seguridad.	ECE/TRANS/WP.29/2024/118

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento [1]
16	Propuesta de suplemento 1 de la serie 09 de enmiendas al Reglamento n.º 16 de las Naciones Unidas (cinturones de seguridad) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/124
17	Propuesta de suplemento 1 de la serie 11 de enmiendas al Reglamento n.º 17 de las Naciones Unidas (resistencia de los asientos) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/125
21	Propuesta de suplemento 5 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 21 de las Naciones Unidas (acondicionamiento interior) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/126
25	Propuesta de suplemento 2 de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 25 de las Naciones Unidas (apoyacabezas) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/127

ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/2868/oj

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento [1]
29	Propuesta de suplemento 6 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 29 de las Naciones Unidas (cabinas de los vehículos comerciales) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe)	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/128
43	Propuesta de suplemento 12 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 43 de las Naciones Unidas (acristalamiento de seguridad) ECE/TRANS/WP.29/GRSG/106, apartado 10, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/19, modificado por el apartado 10 del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/100
46	Propuesta de suplemento 1 de la serie 06 de enmiendas del Reglamento n.º 46 de las Naciones Unidas (dispositivos de visión indirecta) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartados 11 y 12, sobre la base de GRSG-127-04-Rev.2, según se reproduce en el anexo II del informe y de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/21, modificado por el apartado 12 del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos. Además, la propuesta tiene por objeto aclarar los requisitos aplicables a los sistemas de tipo cámara-monitor y resolver el problema de los vehículos que transportan mercancías peligrosas, equipados con una función que permite la desenergización de los circuitos eléctricos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/101, GRSG-194-12 (o, según proceda, WP.29-194-12)
74	Propuesta de suplemento 1 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 74 de las Naciones Unidas (instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa para ciclomotores) ECE/TRANS/WP.29/GRE/90, apartado 20, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRE/2024/9, modificado por GRE-90-15-Rev.1	Las enmiendas propuestas tienen por objeto introducir nuevos requisitos relativos a la instalación de indicadores de dirección opcionales en las bicicletas, incluidos los vehículos diseñados para una velocidad máxima no superior a 25 km/h.	ECE/TRANS/WP.29/2024/91

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento [1]
80	Propuesta de suplemento 1 de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 80 de las Naciones Unidas [resistencia de los asientos y de sus anclajes (autobuses)] ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/131
86	Propuesta de suplemento 2 de la serie 02 de enmiendas al Reglamento n.º 86 de las Naciones Unidas (instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa para vehículos agrícolas) ECE/TRANS/WP.29/GRE/90, apartado 21, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRE/2023/12/Rev.1, modificado por el GRE-90-32	Las enmiendas propuestas tienen por objeto introducir aclaraciones técnicas y proporcionar correcciones de redacción relativas a la visibilidad geométrica de las luces, incluido su número y ubicación;	ECE/TRANS/WP.29/2024/92
86	Propuesta de suplemento 1 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 86 de las Naciones Unidas (instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa para vehículos agrícolas) ECE/TRANS/WP.29/GRE/90, apartado 21, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRE/2024/10, modificado por GRE-90-32	Las enmiendas propuestas tienen por objeto introducir aclaraciones técnicas y proporcionar correcciones de redacción relativas a la visibilidad geométrica de las luces, incluido su número y ubicación;	ECE/TRANS/WP.29/2024/93
94	Propuesta de suplemento 1 de la serie 05 de enmiendas al Reglamento n.º 94 de las Naciones Unidas (protección en caso de colisión frontal) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/132
95	Propuesta de suplemento 1 de la serie 06 de enmiendas al Reglamento n.º 95 de las Naciones Unidas (protección en caso de colisión lateral) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/133

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento [1]
100	Propuesta de suplemento 4 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 100 de las Naciones Unidas (vehículos del grupo motopropulsor eléctrico) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 18, sobre la base de GRSP-75-01-Rev.3.	Las enmiendas propuestas tienen por objeto ampliar el ámbito de aplicación del Reglamento a los vehículos de la categoría O (remolques/semirremolques).	ECE/TRANS/WP.29/2024/121
100	Propuesta de suplemento 1 de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 100 de las Naciones Unidas (vehículos del grupo motopropulsor eléctrico) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 18, sobre la base de GRSP-75-01-Rev.3.	Las enmiendas propuestas tienen por objeto ampliar el ámbito de aplicación del Reglamento a los vehículos de la categoría O (remolques/semirremolques).	ECE/TRANS/WP.29/2024/122
110	Propuesta de suplemento 10 de la versión original del Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas (vehículos que utilizan gas natural comprimido o gas natural licuado) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartado 28, sobre la base del ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/28	Las enmiendas propuestas tienen por objeto modificar los requisitos de marcado cuando a un componente se aplica más de un reglamento de las Naciones Unidas, adaptando así los requisitos del Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas a los Reglamentos n.os 67, 107 y 158 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/102, GRSG-194-13 (o, según proceda, WP.29-194-13)
110	Propuesta de suplemento 8 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas (vehículos que utilizan gas natural comprimido o gas natural licuado) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartado 28, sobre la base del ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/29	Las enmiendas propuestas tienen por objeto modificar los requisitos de marcado cuando a un componente se aplica más de un reglamento de las Naciones Unidas, adaptando así los requisitos del Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas a los Reglamentos n.os 67, 107 y 158 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/103
110	Propuesta de suplemento 2 de la serie 02 de enmiendas al Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas (vehículos que utilizan gas natural comprimido o gas natural licuado) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartado 28, sobre la base del ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/30	Las enmiendas propuestas tienen por objeto modificar los requisitos de marcado cuando a un componente se aplica más de un reglamento de las Naciones Unidas, adaptando así los requisitos del Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas a los Reglamentos n.os 67, 107 y 158 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/104
110	Propuesta de suplemento 3 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas (vehículos que utilizan gas natural comprimido o gas natural licuado) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartado 28, sobre la base del ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/31	Las enmiendas propuestas tienen por objeto modificar los requisitos de marcado cuando a un componente se aplica más de un reglamento de las Naciones Unidas, adaptando así los requisitos del Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas a los Reglamentos n.os 67, 107 y 158 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/105

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento (1)
110	Propuesta de suplemento 5 de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas (vehículos que utilizan gas natural comprimido o gas natural licuado) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartado 28, sobre la base del ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/2	Las enmiendas propuestas tienen por objeto modificar los requisitos de marcado cuando a un componente se aplica más de un reglamento de las Naciones Unidas, adaptando así los requisitos del Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas a los Reglamentos n.os 67, 107 y 158 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/106
110	Propuesta de suplemento 1 de la serie 05 de enmiendas al Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas (vehículos que utilizan gas natural comprimido o gas natural licuado) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartado 28, sobre la base del ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/14	Las enmiendas propuestas tienen por objeto modificar los requisitos de marcado cuando a un componente se aplica más de un reglamento de las Naciones Unidas, adaptando así los requisitos del Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas a los Reglamentos n.os 67, 107 y 158 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/107
110	Propuesta de suplemento 1 de la serie 06 de enmiendas al Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas (vehículos que utilizan gas natural comprimido o gas natural licuado) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartados 28 y 29, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/15 sin modificar, GRSG-127-03 y GRSG-127-21 según se reproduce en el anexo VI del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto modificar los requisitos de marcado cuando a un componente se aplica más de un reglamento de las Naciones Unidas, adaptando así los requisitos del Reglamento n.º 110 de las Naciones Unidas a los Reglamentos n.os 67, 107 y 158 de las Naciones Unidas. Además, la propuesta pretende aclarar y definir el significado de «presión fijada».	ECE/TRANS/WP.29/2024/108
114	Propuesta de suplemento 1 de la versión original del Reglamento n.º 114 de las Naciones Unidas (módulo de airbag para un sistema de airbag de recambio) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/134
116	Propuesta de suplemento 10 de la versión original del Reglamento n.º 116 de las Naciones Unidas (sistemas antirrobo y de alarma) ECE/TRANS/WP.29/GRSG/106, apartado 30, sobre la base de GRSG-127-24, según se reproduce en el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto reintroducir la referencia a los sistemas de alarma para vehículos homologados conforme a las disposiciones del Reglamento n.º 163 de las Naciones Unidas, que se omitieron por error tras la división del Reglamento n.º 116 de las Naciones Unidas en los Reglamentos n.os 161, 162 y 163 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/109

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento [1]
116	Propuesta de suplemento 2 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 116 de las Naciones Unidas (sistemas antirrobo y de alarma) ECE/TRANS/WP.29/GRSG/106, apartado 30, sobre la base de GRSG-127-24, según se reproduce en el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto reintroducir la referencia a los sistemas de alarma para vehículos homologados conforme a las disposiciones del Reglamento n.º 163 de las Naciones Unidas, que se omitieron por error tras la división del Reglamento n.º 116 de las Naciones Unidas en los Reglamentos n.os 161, 162 y 163 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/110
118	Propuesta de suplemento 1 de la serie original de enmiendas al Reglamento n.º 118 de las Naciones Unidas (resistencia al fuego de los materiales interiores) ECE/TRANS/WP.29/GRSG/106, apartado 34, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/32	Las enmiendas propuestas tienen por objeto modificar los requisitos de marcado cuando a un componente se aplica más de un reglamento de las Naciones Unidas, adaptando así los requisitos del Reglamento n.º 118 de las Naciones Unidas a los Reglamentos n.os 67, 107 y 158 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/111
118	Propuesta de suplemento 1 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 118 de las Naciones Unidas (resistencia al fuego de los materiales interiores) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartados 34, sobre la base del ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/33	Las enmiendas propuestas tienen por objeto modificar los requisitos de marcado cuando a un componente se aplica más de un reglamento de las Naciones Unidas, adaptando así los requisitos del Reglamento n.º 118 de las Naciones Unidas a los Reglamentos n.os 67, 107 y 158 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/112
118	Propuesta de suplemento 6 de la serie 02 de enmiendas al Reglamento n.º 118 de las Naciones Unidas (resistencia al fuego de los materiales interiores) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartados 34, sobre la base del ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/17	Las enmiendas propuestas tienen por objeto modificar los requisitos de marcado cuando a un componente se aplica más de un reglamento de las Naciones Unidas, adaptando así los requisitos del Reglamento n.º 118 de las Naciones Unidas a los Reglamentos n.os 67, 107 y 158 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/113
118	Propuesta de suplemento 3 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 118 de las Naciones Unidas (resistencia al fuego de los materiales interiores) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartados 34, sobre la base del ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/3	Las enmiendas propuestas tienen por objeto modificar los requisitos de marcado cuando a un componente se aplica más de un reglamento de las Naciones Unidas, adaptando así los requisitos del Reglamento n.º 118 de las Naciones Unidas a los Reglamentos n.os 67, 107 y 158 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/114
118	Propuesta de suplemento 2 de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 118 de las Naciones Unidas (resistencia al fuego de los materiales interiores) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartados 34, sobre la base del ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/16	Las enmiendas propuestas tienen por objeto modificar los requisitos de marcado cuando a un componente se aplica más de un reglamento de las Naciones Unidas, adaptando así los requisitos del Reglamento n.º 118 de las Naciones Unidas a los Reglamentos n.os 67, 107 y 158 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/115

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento [1]
125	Propuesta de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 125 de las Naciones Unidas (campo de visión delantera del conductor) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartado 37, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/23, modificado por el anexo VIII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos. Las disposiciones transitorias se ajustan a la entrada en vigor del nuevo Reglamento de las Naciones Unidas y a los requisitos específicos del asistente para el campo de visión.	ECE/TRANS/WP.29/2024/97
127	Suplemento 3 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 127 de las Naciones Unidas (seguridad de los peatones) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 20, que se basa en el ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/10, sin modificar	Las enmiendas propuestas tienen por objeto aclarar cómo determinar los tercios de la superficie de ensayo del parabrisas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/135
127	Suplemento 2 de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 127 de las Naciones Unidas (seguridad de los peatones) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 20, que se basa en el ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/10, sin modificar	Las enmiendas propuestas tienen por objeto aclarar cómo determinar los tercios de la superficie de ensayo del parabrisas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/136
129	Propuesta de corrección de errores 1 de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 129 de las Naciones Unidas (sistemas reforzados de retención infantil) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 25, sobre la base de GRSP-75-22-Rev.1, según se reproduce en el anexo IV del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto corregir una incoherencia, de modo que todos los anclajes cumplan el requisito relativo a dos posiciones adyacentes de sistemas de retención infantil.	ECE/TRANS/WP.29/2024/137
129	Propuesta de suplemento 2 de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 129 de las Naciones Unidas (sistemas reforzados de retención infantil) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 24, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/11, sin modificar)	Las enmiendas propuestas tienen por objeto especificar las disposiciones transitorias para la aceptación de las homologaciones de tipo concedidas con arreglo a versiones anteriores del Reglamento y actualizar el anexo 27 para que sea coherente con la última versión de la serie 03 de enmiendas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/138

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento [1]
134	Propuesta de suplemento 1 de la serie 02 de enmiendas al Reglamento n.º 134 de las Naciones Unidas (vehículos de hidrógeno y pilas de combustible) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 26, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/13, modificado por el anexo V del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto aclarar los requisitos relacionados con el dispositivo limitador de presión de activación térmica y los conductos de alimentación necesarios.	ECE/TRANS/WP.29/2024/139
135	Propuesta de suplemento 3 de la serie 02 de enmiendas al Reglamento n.º 135 de las Naciones Unidas (colisión lateral contra un poste) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/140
137	Propuesta de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 137 de las Naciones Unidas (colisión frontal, con especial atención en el sistema de retención) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/75, apartados 27 y 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/14, modificado por el anexo VI del informe, y de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos. Además, la propuesta tiene por objeto modificar el requisito relativo al criterio de compresión del tórax del maniquí femenino del percentil 5 en el caso de los vehículos de la categoría N1.	ECE/TRANS/WP.29/2024/119
137	Propuesta de suplemento 1 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 137 de las Naciones Unidas (colisión frontal, con especial atención en el sistema de retención) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/141

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento [1]
145	Propuesta de suplemento 1 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 145 de las Naciones Unidas (sistemas de anclajes ISOFIX, anclajes superiores ISOFIX e i-Size) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 30, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7, modificado por el anexo VII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/142
147	Propuesta de suplemento 1 de la versión original del Reglamento n.º 147 de las Naciones Unidas (acoplamientos mecánicos para vehículos agrícolas) ECE/TRANS/WP.29/GRSG/106, apartado 26, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/7	Las modificaciones propuestas tienen por objeto eliminar la posibilidad de que las autoridades de homologación de tipo apliquen distintos requisitos técnicos cuando los acoplamientos mecánicos para tractores agrícolas con una velocidad máxima superior a 60 km/h se sometan a los ensayos de homologación de tipo. La propuesta también pretende adaptar los requisitos a las homologaciones de la UE, que se aceptan como técnicamente correctas en cuanto al diseño y seguras para su uso a todas las velocidades.	ECE/TRANS/WP.29/2024/116
148	Propuesta de suplemento 6 de la serie 00 de enmiendas al Reglamento n.º 148 de las Naciones Unidas (dispositivos de señalización luminosa) ECE/TRANS/WP.29/GRE/90, apartado 22, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRE/2024/6, modificado por GRE-90-39	Las enmiendas propuestas tienen por objeto aclarar los requisitos relativos a las intensidades luminosas para las luces de circulación diurna.	ECE/TRANS/WP.29/2024/94
148	Propuesta de suplemento 3 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 148 de las Naciones Unidas (dispositivos de señalización luminosa) ECE/TRANS/WP.29/GRE/90, apartado 22, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRE/2024/6, modificado por GRE-90-39	Las enmiendas propuestas tienen por objeto aclarar los requisitos relativos a las intensidades luminosas para las luces de circulación diurna.	ECE/TRANS/WP.29/2024/95
149	Propuesta de suplemento 4 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 149 de las Naciones Unidas (dispositivos de alumbrado de carretera) ECE/TRANS/WP.29/GRE/90, apartado 24, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRE/2024/7, ECE/TRANS/WP.29/GRE/2024/8 y GRE-90-29	Las enmiendas propuestas tienen por objeto introducir el método de medición de la linealidad para obtener resultados de medición comparables en todos los laboratorios.	ECE/TRANS/WP.29/2024/96

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento [1]
153	Propuesta de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 153 de las Naciones Unidas (integridad del sistema de alimentación de combustible y seguridad del grupo motopropulsor eléctrico en caso de colisión trasera) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 29, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/12/Rev.1 modificado por el anexo V del informe y de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/7 modificado por el apartado 29 del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos. Además, la propuesta tiene por objeto actualizar los requisitos de seguridad eléctrica tras la colisión con el fin de armonizarlos con otros reglamentos sobre seguridad tras la colisión.	ECE/TRANS/WP.29/2024/120, WP.29-194-14
157	Propuesta de suplemento 5 del Reglamento n.º 157 de las Naciones Unidas (sistema automático de mantenimiento del carril) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/19, apartado 27, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/3, modificado por el documento informal GRVA-19-54	Las enmiendas propuestas tienen por objeto aclarar que la eficacia del sistema no se verá afectada negativamente por campos magnéticos o eléctricos tanto si el sistema de mantenimiento del carril está operativo como desactivado.	ECE/TRANS/WP.29/2024/144
157	Propuesta de suplemento 3 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 157 de las Naciones Unidas (sistema automático de mantenimiento del carril) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/19, apartado 27, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/3, modificado por el documento informal GRVA-19-54	Las enmiendas propuestas tienen por objeto aclarar que la eficacia del sistema no se verá afectada negativamente por campos magnéticos o eléctricos tanto si el sistema de mantenimiento del carril está operativo como desactivado.	ECE/TRANS/WP.29/2024/145
158	Propuesta de suplemento 4 de la versión original del Reglamento n.º 158 de las Naciones Unidas (desplazamiento en marcha atrás) ECE/TRANS/WP.29/GRSG/106, apartado 13, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/24, modificado por el anexo III del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/117

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento [1]
166	Propuesta de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 166 de las Naciones Unidas (usuarios vulnerables de la vía pública en proximidad frontal y lateral) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartados 16 y 17, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/12, modificado por el anexo IV del informe, y de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/25, modificado por el apartado 17 del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/98, GRSG-194-11 (o, según proceda, WP.29-194-11)
166	Propuesta de suplemento 1 de la versión original del Reglamento n.º 166 de las Naciones Unidas (visión directa de los usuarios vulnerables de la vía pública en proximidad frontal y lateral) ECE/TRANS/WP.29/GRSG/106, apartado 17, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/25, modificado por el apartado 17 del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto introducir cambios y aclaraciones en la redacción.	ECE/TRANS/WP.29/2024/168
167	Propuesta de la serie 01 de enmiendas a la versión original del Reglamento n.º 167 de las Naciones Unidas (visión directa de los usuarios vulnerables de la vía pública) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/106, apartados 18 y 19, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/6, modificado por el anexo V del informe y de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/26	Las enmiendas propuestas tienen por objeto adaptar los requisitos a la última enmienda (revisión 7) de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) mediante la introducción de un procedimiento de calibración que garantice que el maniquí tridimensional para el punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y ofrezca resultados de ensayo coherentes en todos los reglamentos. Además, la propuesta tiene por objeto hacer que los requisitos de volumen visible para la parte delantera del vehículo sean neutros desde el punto de vista tecnológico y mejora la visión directa de la zona directamente delante del vehículo.	ECE/TRANS/WP.29/2024/99
167	Propuesta de suplemento 2 de la versión original del Reglamento n.o 167 de las Naciones Unidas (visión directa de los usuarios vulnerables de la vía pública) ECE/TRANS/WP.29/GRSG/106, apartado 18, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/26 no modificado	Las enmiendas propuestas tienen por objeto introducir pequeñas aclaraciones en la redacción.	ECE/TRANS/WP.29/2024/169

Reglamento n.º	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento [1]
171	Propuesta de suplemento 1 del Reglamento n.º [171] de las Naciones Unidas sobre un sistema de asistencia al conductor para el control ECE/TRANS/WP.29/GRVA/19, apartado 50, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/23, modificado por el apartado 50 del informe de la sesión	La enmienda propuesta tiene por objeto introducir correcciones y aclaraciones de redacción.	ECE/TRANS/WP.29/2024/146
Nuevo Reglamento	Propuesta de nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre la instalación de cinturones de seguridad, sistemas de retención, sistemas de retención infantil y sistemas de retención infantil ISOFIX e i-Size ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 12, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/5, modificado por el anexo III del informe	Esta nueva propuesta de Reglamento tiene por objeto introducir requisitos específicos y un proceso de homologación de un tipo de vehículo con respecto a la instalación de cinturones de seguridad y sistemas de retención infantil, sobre la base de los requisitos derivados del Reglamento n.º 16 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/152
Nuevo Reglamento	Propuesta de nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre sistemas de alerta de olvido del cinturón de seguridad ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 12, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/3, modificado por el anexo III de este informe	Esta nueva propuesta de Reglamento tiene por objeto introducir requisitos específicos y un proceso de homologación de un tipo de vehículo con respecto a sus sistemas de alerta de olvido del cinturón de seguridad, sobre la base de los requisitos derivados del Reglamento n.º 16 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/153
Nuevo Reglamento	Propuesta de un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre disposiciones uniformes para la homologación de los sistemas de control de la aceleración en caso de error de pedal (ACPE) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/19, apartado 58, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/24, modificado por el documento informal GRVA-19-29	Esta nueva propuesta de Reglamento tiene por objeto introducir nuevos requisitos que limiten los efectos del accionamiento del pedal del acelerador por parte del conductor para evitar colisiones causadas por una aceleración involuntaria.	ECE/TRANS/WP.29/2024/154, WP.29-194-09
Nuevo Reglamento	Propuesta de nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre el asistente para el campo de visión ECE/TRANS/WP.29/GRSG/106, apartado 37, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/27, modificado por GRSG-127-20-Rev.3	Esta propuesta de nuevo Reglamento tiene por objeto introducir nuevos requisitos que garanticen que el asistente para el campo de visión ayude al conductor en la conducción, limitando al mismo tiempo la obstrucción y cualquier distracción que este pudiese causar.	ECE/TRANS/WP.29/2024/155

[1] Los documentos a los que se hace referencia en el cuadro pueden consultarse en la dirección siguiente: (WP.29) World Forum for Harmonization of Vehicle Regulations (194th session) [Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos (194.º período de sesiones)]

N.º de RTM	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento
6	Propuesta de enmienda 4 al RTM n.º 6 de las Naciones Unidas (acristalamiento de seguridad) ECE/TRANS/WP.29/GRSG/106, apartado 8, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2024/20 Propuesta de informe final de situación sobre la elaboración de la enmienda 4 al RTM n.º 6 de las Naciones Unidas (acristalamiento de seguridad), la enmienda 2 al RTM n.º 7 de las Naciones Unidas (apoyacabezas) y la enmienda 1 al Reglamento n.º 14 de las Naciones Unidas (colisión lateral contra un poste) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/75, apartados 4 y 6, sobre la base de GRSP-75-20-Rev.1, según se reproduce en el anexo II del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto actualizar y transferir las especificaciones del maniquí tridimensional para el punto H a la Resolución mutua n.º 1. Se ha añadido un procedimiento de calibración para garantizar que el maniquí tridimensional con punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y proporcione resultados de ensayo coherentes entre todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/161 ECE/TRANS/WP.29/2024/162, ECE/TRANS/WP.29/AC.3/61
7	Propuesta de enmienda 2 al RTM n.º 7 de las Naciones Unidas (apoyacabezas) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 4, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/8 Propuesta de informe final de situación sobre la elaboración de la enmienda 4 al RTM n.º 6 de las Naciones Unidas (acristalamiento de seguridad), la enmienda 2 al RTM n.º 7 de las Naciones Unidas (apoyacabezas) y la enmienda 1 al Reglamento n.º 14 de las Naciones Unidas (colisión lateral contra un poste) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/75, apartados 4 y 6, sobre la base de GRSP-75-20-Rev.1, según se reproduce en el anexo II del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto actualizar y transferir las especificaciones del maniquí tridimensional para el punto H a la Resolución mutua n.º 1. Se ha añadido un procedimiento de calibración para garantizar que el maniquí tridimensional con punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y proporcione resultados de ensayo coherentes entre todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/163 ECE/TRANS/WP.29/2024/162, ECE/TRANS/WP.29/AC.3/61

N.º de RTM	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento
14	Propuesta de enmienda 1 al RTM n.º 14 de las Naciones Unidas (colisión lateral contra un poste) ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 6, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2024/9 Propuesta de informe final de situación sobre la elaboración de la enmienda 4 al RTM n.º 6 de las Naciones Unidas (acristalamiento de seguridad), la enmienda 2 al RTM n.º 7 de las Naciones Unidas (apoyacabezas) y la enmienda 1 al Reglamento n.º 14 de las Naciones Unidas (colisión lateral contra un poste) ECE/TRANS/WP.29/GRVA/75, apartados 4 y 6, sobre la base de GRSP-75-20-Rev.1, según se reproduce en el anexo II del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto actualizar y transferir las especificaciones del maniquí tridimensional para el punto H a la Resolución mutua n.º 1. Se ha añadido un procedimiento de calibración para garantizar que el maniquí tridimensional con punto H, utilizado para todos los ensayos en los Reglamentos de las Naciones Unidas y en los RTM de las Naciones Unidas, sea coherente y proporcione resultados de ensayo coherentes entre todos los reglamentos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/164 ECE/TRANS/WP.29/2024/162, ECE/TRANS/WP.29/AC.3/61

Varios	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento
Resolución	Propuesta de enmienda 10 a la Resolución consolidada sobre la especificación común de las categorías de fuentes luminosas (R. E.5) ECE/TRANS/WP.29/GRE/90, apartado 11, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRE/2024/2	Las enmiendas propuestas tienen por objeto introducir una configuración alternativa para la categoría H11 de fuente luminosa de sustitución de diodos emisores de luz, sobre la base del principio de «equivalencia inteligente».	ECE/TRANS/WP.29/2024/156
Resolución	Propuesta de enmienda 5 a la Resolución mutua n.º 1 ECE/TRANS/WP.29/GRSP/75, apartado 31, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2023/37, modificado por el anexo VIII del informe	Las enmiendas propuestas tienen por objeto introducir disposiciones para las especificaciones y el procedimiento de calibración del maniquí tridimensional para el punto H, así como el procedimiento para determinar el punto H y el ángulo real del torso para las plazas de asiento en los vehículos de motor, que deben utilizarse en todos los Reglamentos y RTM de las Naciones Unidas citados.	ECE/TRANS/WP.29/2024/157
Mandato	Propuesta de mandato del grupo de trabajo informal sobre inspecciones técnicas periódicas	La propuesta tiene por objeto modificar el Reglamento interno para permitir la ampliación del mandato del grupo de trabajo informal sobre inspecciones técnicas periódicas, eliminando, a la luz de la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, la copresidencia rusa y estableciendo una presidencia única para este grupo, que corresponde a Finlandia.	ECE/TRANS/WP.29/2024/159

Varios	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento
Directrices	Propuesta de directrices y recomendaciones para los requisitos de seguridad, las evaluaciones y los métodos de ensayo del sistema de conducción automatizada (ADS) para fundamentar el desarrollo reglamentario	La propuesta pretende introducir algunas mejoras adicionales (además de las ya aprobadas en el WP.29 del mes de junio) a partir de las observaciones facilitadas por los Estados Unidos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/39

ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/2868/oj